Don Fer.do de Montrealegron
Don Al.o Marin
Don Pedro Muñoz de Rivera
Don Juan de Gadea
Don Diego Lopez Palacios
Don Ant.o de Rivera Puebla
Don Pedro Ximenez
Don Al.o Conexero Marin
Pedro Sanchez Marin regidores de la villa

Repartim.to paga la paga de lo que le toca de 300 U.s

Leyose en este ayuntam.to la carta de la ciud. de Mercia sobre los docientos y cinq.ta y tres mill setecientos y veinte y cinco mrs que le toca a esta villa a pagar de los trecientos mill Dub.s que se pidieron a concedido a su mag.d la carta otorgada por el Reyno cedula real de su mag.d y carta de el s.r presidente y visto por la ciud. se acordo se haga repartimiento para la paga de la dha cantidad como su mag.d manda

Dinero a labradores

Acordose que por q.to de orden de la ciud. se a comenzado a dar por Pedro Sanchez Marin rrecibidor comiss.o para comprar trigo para el pontio hasta mill reales a labradores para que lo den en el agosto se aprovo y se le cometio la rrecibida de hasta diez mill reales obligandose los labradores dando fianzas por el rrecibimiento del dho comiss.o a dar trigo al pontio a como valiere por ella de mas de [illegible] y primero de [illegible] con que no pueda de la rrecibida [illegible]

Lo uno

Por q.to se a conformidad de los cogenderos anteyo un repartimiento entre ellos para pagar a Juan Matarelos lo uno del dho mes de [illegible] visto por el ciud. se aprovo y cometio a Don Fer.do de Montrealegron y Don Diego Lopez de Palacios [illegible] que lo cobre y de pontio que lo tengan [illegible] a quien lo deviere

Tratose de despachar los [illegible] que [illegible] y se nombro por guardas [illegible] a los que [illegible] conexero nombrare [illegible] por nombrados

[illegible]